

## SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

### ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

#### CONTRATACIÓN DIRECTA

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COMPLEMENTAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN PRIMARIA, PROMOCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ETV DENTRO DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DESARROLLADAS POR LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

#### 1. Introducción

El ejercicio de las competencias del Departamento del Atlántico mediante la Secretaría de Salud Departamental como garante de la prestación eficaz, adecuada y continua de los servicios de salud que se prestan en su jurisdicción, las cuales están enfocadas a satisfacer los imperativos que se encuentran dentro de la Constitución Política de Colombia (C.P.C.), en su artículo 48 (modificado por el artículo 1ro del Acto Legislativo 02 de 2009) el cual expresa:

“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.”

Teniendo claro que la prestación de los servicios de salud será organizada por el Estado, y que, a su vez, esta competencia es atribuida a las entidades territoriales conforme lo estipula el artículo 151, 288, 356 y 357 (Modificado por el Acto Legislativo 1/2001 y 4/2007) de la C.P.C. las cuales dieron lugar a la expedición de la ley orgánica 715 de 2001, donde se resaltan las competencias comprendidas en el artículo 43 que, dotan a los departamentos para “dirigir,

coordinar, y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el territorio de su jurisdicción.”<sup>1</sup>

Atendiendo las disposiciones constitucionales y legales antes mencionadas, el Departamento del Atlántico, en busca de garantizar la prestación de servicios de salud como servicio público desarrolla en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “Atlántico para la gente”, las actividades y acciones que buscan cumplir con las metas propuestas por la Secretaría de Salud Departamental, luego del análisis del estado actual que se presenta en la población de Atlántico en materia de salud.

La Gobernación del Atlántico, a través de la Secretaría de Salud Departamental, en desarrollo de sus funciones, las cuales se ejecutan en coordinación con la Subsecretaría de Salud Pública; en atención a las competencias territoriales para la prevención y control en salud pública, siendo estas las definidas en la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007. Corresponde a las Direcciones Territoriales de Salud, adoptar las políticas, prioridades, objetivos, metas y estrategias del Plan Decenal de Salud Pública.

Es importante mencionar que, como marco conceptual de estos lineamientos, se responde a la armonización de los planteamientos del plan decenal de salud pública, y al modelo de Estrategia de gestión integral – EGI- ETV que contempla las acciones de inspección, vigilancia y control como un componente importante dentro del manejo integral de los determinantes en salud y el enfoque de gestión de riesgo en la prevención de enfermedades transmitidas por vectores.

Las enfermedades transmitidas por vectores son consideradas un problema de interés en salud pública en Colombia por su enorme contribución a la carga económica y social que genera la morbilidad, complicaciones y mortalidad por estas causas. Por esta razón, es necesario ejecutar las acciones necesarias y pertinentes para lograr la prevención primaria, promoción, inspección y vigilancia; precisando como fin el control de todos los aspectos negativos que se generan con las Enfermedades Transmisibles por Vectores (ETV).

Por otro lado, dentro de los planes y programas que se desarrollan en el departamento, los cuales se encuentran contenidos en el Plan de Desarrollo departamental, junto con las acciones pertinentes a las ETV, se encuentran las acciones que permitan el manejo y control de la Zoonosis, siendo este un objetivo principal para disminuir los factores de riesgos que inciden en la transmisión de las zoonosis, esto es, cualquier enfermedad y/o infección que es naturalmente “transmisible desde animales vertebrados al hombre”, que involucran todo tipo de agentes: bacteria, parásitos, virus y agentes no convencionales. Debido a lo anterior, para el cumplimiento de este objetivo, se debe seguir informando a la comunidad sobre la tenencia responsable de animales domésticos y realizando jornadas de control de crecimiento poblacional canino y felino.

La Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”, establece entre otros aspectos, la necesidad de adoptar medidas de vigilancia y control epidemiológico, como el diagnóstico, el

<sup>1</sup> Ley Orgánica 715 de 2001, artículo 43.

pronóstico, la prevención y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y demás fenómenos que puedan afectar la salud, así como la necesidad de fortalecer los procedimientos de investigación, prevención y control de zoonosis, en el desarrollo de todos los planes y programas propuestos.

Por esta razón el estado de salud de las personas depende, de sus interacciones con el ambiente en el que viven, a excepción de lo que hacen los rasgos genéticos y hereditarios, las condiciones ambientales y la experiencia: factores determinantes fundamentales de la salud. El mejoramiento en las condiciones de vida de las personas y con ello de la salud debe ser la meta social del desarrollo en el departamento del Atlántico.

Con relación a lo antes expuesto, se precisa la necesidad que tiene la Secretaría de Salud Departamental de contar con un grupo profesional interdisciplinario con los conocimientos y experiencia en el actividades de inspección, vigilancia y seguimiento de las ETV y aquellas derivadas de la Zoonosis, con el fin de acompañar a la Subsecretaría de Salud Pública, para el cumplimiento de los objetivos que se encuentran enmarcados en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico, lo anterior, teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud Departamental y la Subsecretaría de Salud Pública, no poseen el personal de planta suficiente para cubrir las acciones proyectadas en todos los municipios del departamento del Atlántico.

#### **Justificación de la modalidad de selección de contratación directa:**

En cuanto a la modalidad de contratación directa bajo la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estos se encuentran contenidos dentro del ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; el literal h) del numeral 40 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5 del Decreto 1068 de 2015. Normas que son aplicables para las entidades territoriales frente a la celebración de contratos estatales.

En el mismo sentido, bajo el principio de autonomía que poseen las Entidades territoriales consagrado en el artículo 287 de la Constitución Política. Una de las potestades que el legislador atribuyó a las entidades estatales, como se expresa en el artículo 2, numeral 1 literal a) de la Ley 80 de 1993; que, bajo el mismo cuerpo normativo, se concedió la capacidad para celebrar contratos estatales como se señala en el artículo 6. Habilidad legislativa que permite, bajo el imperio del principio de autonomía, buscar el cumplimiento de los fines estatales, junto con la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que le han sido atribuidas mediante funciones y competencias, como entidad territorial.

La elaboraran de los estudios y documentos previos en los cuales se justifican las razones por las cuales se acude a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución, que la entidad territorial considere pertinente para el cumplimiento de los fines estatales que se encuentra bajo su jurisdicción.

Por lo tanto, corresponde a cada entidad u organismo en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las

necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificada en los estudios y documentos precontractuales.

Al respecto, la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-154 de 1997, Magistrado ponente: Hernando Herrera Vergara; argumento reiterado bajo la sentencia C-614 de 2009 donde se confirmaron las características propias del contrato de prestación de servicios, expresando:

*...El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:*

- a. *La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.*

*El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. **Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley,** de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual “...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.”*

- b. *La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.*
- c. *La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.”*

La celebración de contratos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la jurisprudencia y el ordenamiento normativo, cuando quiera que:

- no se cuente con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato
- el personal de planta existente es insuficiente
- se requieren conocimientos especializados o una experiencia específica cualificada.

En consecuencia, la secretaria de Salud del Departamento del Atlántico, en atención a lo previsto en el Estatuto General de Contratación y en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, solicita adelantar el proceso de contratación que permita atender las necesidades que surgen al interior de las diferentes dependencias que hacen parte de la administración central.

Las actividades que se realizan en la inspección, vigilancia y control sobre las ETV y Zoonosis constan de una operación específica en los municipios del Departamento del Atlántico. Estas actividades, entre otras, están conformadas por la realización de visitas a las viviendas que por su zona geográfica e intervención con las acciones de prevención y concientización a los habitantes y viviendas de los hogares en los municipios, debido a que presentan; antecedentes de focos de enfermedades transmisibles, factores externos o condiciones naturales particulares. Cuya información permite priorizar el control y seguimiento en lugares de mayores actividades.

En el año 2022, la subsecretaria de Salud Pública departamental llevo a cabo la operación de esta estrategia, la cual arrojó la inspección de: 91.321 viviendas. Repartidas de la siguiente manera, según viviendas inspeccionadas:

- malambo: 14503, Sabanalarga: 9682, Galapa: 9387, Baranoa: 7959, Luruaco: 6829, Tubara: 4594, Juan de Acosta: 4380, Campo de la Cruz: 4298, Polonuevo: 4213, Ponedera: 3953, Piojo 2823, Repelón 2705, Usiacuri 2475, Santa Lucía 2412, Candelaria 2142, Santo Tomás: 2061.

Los municipios con más viviendas positivas en relación con el número de viviendas inspeccionadas fueron Luruaco con el 24,64% seguido de Piojo (24,02%), Repelón (22,29%) y Manatí (21,29%). Del total de viviendas inspeccionadas 91.321 se encontraron 12.102 positivas.

Las visitas y los procedimientos de la estrategia permitieron la obtención de información del estado actual en materia de enfermedades transmisibles por ETV y Zoonosis, los cuales aclararon el panorama actual que presentan los municipios del departamento, permitiendo realizar las actividades correspondientes.

### Consolidado de información actual referente a las ETV y Zoonosis

MUNICIPIOS	VIVIENDAS INSPECCIONADAS	VIVIENDAS POSITIVAS	DEPOSITOS INSPECCIONADOS	DEPOSITOS POSITIVOS	DONDE SE USO DIMILIN	CANTIDAD DE DIMILIN USADO	VIVIENDAS DONDE SE USO PECES	CANTIDAD DE PECES USADOS	INDICE AEDICO	INDICE BRETAU
BARANOA	7959	1126	18987	1724	1136	5780	86	319	14,15%	21,66%
CAMPO_DE_LA_CRUZ	4298	181	9654	288	684	2929	107	335	4,21%	6,70%
CANDELARIA	2142	266	5715	339	243	975	141	495	12,42%	15,83%
GALAPA	9387	392	20782	547	234	930	11	37	4,18%	5,83%
JUAN_DE_ACOSTA	4380	595	10139	693	390	2644	2	2	13,58%	15,82%
LURUACO	6829	1683	24715	2540	1276	7899	482	1290	24,64%	37,19%
MALAMBO	14503	1665	49318	2267	1436	12493	18	64	11,48%	15,63%
MANATI	1691	360	5475	561	181	1398	40	122	21,29%	33,18%
PALMAR_DE_VARELA	1156	73	2477	85	89	457	1	2	6,31%	7,35%
PIOJO	2823	678	11959	838	395	2233	13	37	24,02%	29,68%
POLONUEVO	4213	435	15173	729	439	2023	100	447	10,33%	17,30%
PONEDERA	3953	469	8207	551	493	2319	165	518	11,86%	13,94%
PUERTO_COLOMBIA	396	55	1531	76	29	123	0	0	13,89%	19,19%
REPELON	2705	603	10014	939	165	1218	7	41	22,29%	34,71%
SABANAGRANDE	1846	85	5377	102	138	695	1	1	4,60%	5,53%
SABANALARGA	9682	1851	27167	2739	569	3584	35	128	19,12%	28,29%
SANTA_LUCIA	2412	427	5078	568	300	798	78	231	17,70%	23,55%
SANTO_TOMAS	2061	115	5200	174	145	3813	0	0	5,58%	8,44%
SUAN	1816	302	5081	384	257	1721	133	366	16,63%	21,15%
TUBARA	4594	270	11413	367	122	1093	6	37	5,88%	7,99%
USIACURI	2475	471	7167	696	258	1385	74	241	19,03%	28,12%
<b>TOTAL</b>	<b>91321</b>	<b>12102</b>	<b>260629</b>	<b>17207</b>	<b>17207</b>	<b>56510</b>	<b>1500</b>	<b>4713</b>	<b>13,25%</b>	<b>18,84%</b>

Tales logros fueron posibles con la operación y desarrollo de los procedimientos que lideraron el personal de planta con acompañamiento del recurso humano profesional contratado por el departamento del Atlántico. Si bien, la jurisdicción del departamento goza de una posición geográfica extensa que, al momento de colocar la marcha de los proyectos, estrategias y acciones plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental, estas deben tener como un factor indispensable para su ejecución la vinculación de personal con los conocimientos, idoneidad y experiencia que permita complementar y fortalecer la ejecución de las acciones; para efectos de cumplir con las metas y logros propuestos.

## 2. Clasificación (UNSPSC)

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111600	Servicios de personal temporal

## 3. Definición del Sector Económico a que pertenece el Contrato

El Banco de la Republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada

➤ Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

#### 4. Análisis del Mercado

##### Producto Interno Bruto

##### II Trimestre 2023

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf>

(15 de agosto de 2023)

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Segundo trimestre 2023<sup>2F</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 <sup>2F</sup> -II / 2022 <sup>2F</sup> -II	2023 <sup>2F</sup> -I / 2022 <sup>2F</sup>	2023 <sup>2F</sup> -II / 2023 <sup>2F</sup> -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	12,2	15,5	-2,2
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>0,3</b>	<b>1,6</b>	<b>-1,0</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>0,3</b>	<b>1,7</b>	<b>-1,0</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>2F</sup> preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

<sup>3</sup>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

<sup>4</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>5</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

<sup>6</sup>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

## Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%. 10Actividades profesionales, científicas y técnicas; y Actividades de servicios administrativos y de apoyo

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Segundo trimestre 2023<sup>pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 <sup>pr</sup> -II / 2022 <sup>pr</sup> -II	2023 <sup>pr</sup> / 2022 <sup>pr</sup>	2023 <sup>pr</sup> -II / 2023 <sup>pr</sup> -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-1,3	0,02	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,6	1,5	0,8
<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b>	<b>-0,2</b>	<b>0,8</b>	<b>-0,8</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>2</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

## Principales Indicadores del Mercado Laboral

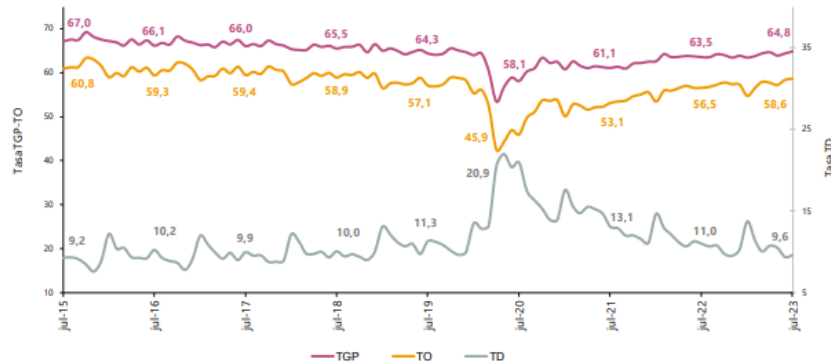
Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2023.pdf>  
(31 de agosto de 2023)

### Total, Nación

Para el mes de julio de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos

porcentuales frente a julio de 2022 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación**  
Total nacional  
Julio (2015 - 2023)



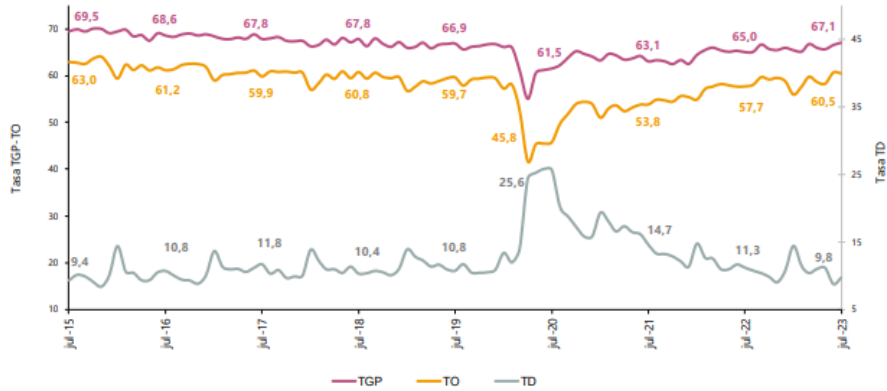
Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

## Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, lo que significó un aumento de 2,0 puntos porcentuales frente a julio de 2022 (65,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,5%, lo que representó un aumento de 2,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%).

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación**  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Julio (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

## Población ocupada según rama de actividad

En el mes de julio de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.182 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Construcción (1,1 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios (1,0 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad\*

Total nacional  
Julio (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Julio 2022	Julio 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	22.055	23.182	100	1.127	
Construcción	1.476	1.710	7,4	234	1,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.737	1.954	8,4	218	1,0
Comercio y reparación de vehículos	3.871	4.047	17,5	176	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.475	1.638	7,1	163	0,7
Transporte y almacenamiento	1.707	1.829	7,9	122	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.288	3.349	14,4	61	0,3
Actividades inmobiliarias	239	297	1,3	58	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>^</sup>	507	546	2,4	39	0,2
Industrias manufactureras	2.458	2.494	10,8	36	0,2
Información y comunicaciones	340	374	1,6	34	0,2
Actividades financieras y de seguros	441	466	2,0	25	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.693	2.714	11,7	20	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.821	1.761	7,6	-60	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos<sup>^</sup> incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

\*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

## 5. Técnico

La Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico requiere la contratación de un grupo de personas naturales para realizar las actividades descritas a continuación:

Los perfiles, valor de los contratos y obligaciones específicas se encuentran detallados a continuación:

PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO
Acreditar título de Ingeniero ambiental con <b>20 meses</b> de experiencia	<ol style="list-style-type: none"> <li>Apoyar las acciones desarrolladas desde la subsecretaría de salud pública relacionadas con:                             <ol style="list-style-type: none"> <li>Acciones relacionadas con la salud ambiental.</li> <li>Acciones relacionadas con riesgos ambientales tanto en la misma subsecretaría como en los programas de ambiente y ETV.</li> </ol> </li> <li>Apoyar en la planeación de actividades y el desarrollo de programas a la subsecretaría de salud pública.</li> <li>Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</li> </ol>	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.850.000)
Acreditar título de Enfermera con <b>18</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Implementar y realizar seguimiento a las actividades y/o acciones de ETV, atendiendo el manual establecido para su desarrollo.</li> </ol>	NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL

<p>meses de experiencia</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Programar, coordinar y vigilar las actividades de los visitantes ETV a su cargo, priorizando las zonas o barrios con alto índice médico.</li> <li>3. Establecer con la primera visita el diagnóstico entomológico como línea base para medir el indicador: control y eliminación del foco.</li> <li>4. Verificar que las actividades del programa encomendadas a los Agentes Primarios en Salud Ambiental y/o Visitadores de ETV, se cumplan eficientemente en cuanto a calidad y oportunidad de acuerdo con los lineamientos trazados.</li> <li>5. Apoyar en la supervisión de las actividades de los visitantes ETV en terreno, con monitoreo al azar en forma periódica e informando mensualmente los hallazgos.</li> <li>6. Apoyar en la supervisión de las actividades de los visitantes, como:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Entrega diaria de las planillas por parte de los visitantes</li> <li>b) Apoyar la supervisión del diligenciamiento de los formatos y planillas de manera que estos cumplan el objetivo para el cual fueron diseñados.</li> <li>c) Verificar que los Visitadores ETV cumplan con el número de visitas domiciliarias diarias establecidas en el plan y/o manual.</li> <li>d) Reportar por escrito, los incumplimientos por parte de los visitantes en sus áreas programáticas (AP) y que alternar el buen funcionamiento del programa.</li> <li>e) Coordinar y visitar la o las viviendas que por 2 veces se encuentren cerradas.</li> </ol> </li> <li>7. Articular con las diferentes áreas del programa: Entomología, Laboratorio, SIVIGILA para la intervención oportuna y control de los eventos por parte de los Visitadores ETV.</li> <li>8. Entregar en forma oportuna y sin excepción las planillas de los Visitadores ETV los viernes de cada semana en las oficinas a fin de consolidar los informes de gestión, con el fin de mantener una base de datos en la Secretaría de Salud.</li> <li>9. Organizar, programar y complementar la socialización a la comunidad en la promoción y prevención de la salud en cuanto a los factores de riesgo que inciden y contribuyen a la proliferación del vector transmisor del Dengue y demás actividades de promoción y prevención de las ETV.</li> <li>10. Gestionar los insumos necesarios para el cumplimiento eficiente de las actividades de los Visitadores de ETV, monitoreando el buen uso de ellos.</li> <li>11. Velar porque los instrumentos e insumos necesarios para el funcionamiento de los programas a su cargo sean suministrados a tiempo y en la cantidad necesaria</li> <li>12. Solicitar, revisar y verificar los soportes necesarios y suficientes para el cumplimiento de las actividades mensuales como único requisito para el pago de las cuentas.</li> <li>13. Presentar informe de gestión mensual de las acciones desarrolladas de acuerdo con modelo establecido por la Secretaría de Salud Departamental.</li> <li>14. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</li> </ol>	<p>PESOS (\$9.730.000)</p>
-----------------------------	--	--------------------------------

<p>Acreditar título de Médico con <b>25 meses</b> de experiencia</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en la evaluación de adherencia a las guías de manejo clínico de las ETV y Zoonosis, de forma personal e intransferible, en las ESE e IPS de mediana y alta complejidad de los municipios competencia del departamento de acuerdo con los grupos priorizados por el Ministerio de Salud y Protección social.</li> <li>2. Mantener el registro y seguimiento de las evaluaciones que deba desarrollar, de forma personal e intransferible.</li> <li>3. Fortalecer las capacidades del personal de salud de las IPS Públicas y privadas de los 21 municipios del departamento del Atlántico en la importancia de la adherencia a la GMCPD.</li> <li>4. Realizar socializaciones al personal de la Secretaría de Salud de Soledad para el fortalecimiento de capacidades en las Instituciones de su competencia, de forma personal e intransferible.</li> <li>5. Atender y cumplir el cronograma establecido por el coordinador del programa o aquel a quien éste designe, de forma personal e intransferible.</li> <li>6. Rendir informe de gestión mensual</li> <li>7. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</li> </ol>	<p>TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$13.520.000)</p>
<p>Acreditar título de Médico y cirujano con <b>30 meses</b> de experiencia</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar conocimientos en el área de Epidemiología cuando se requieran y coordinar con el grupo de respuesta inmediata, las acciones o intervenciones a seguir.</li> <li>2. Socializar a los supervisores y/o a quienes estos designen los casos positivos encontrados.</li> <li>3. Realizar el seguimiento al control y/o bloqueo de los casos positivos presentados en los diferentes municipios del Departamento.</li> <li>4. Coordinar con el Laboratorio de Salud Pública sobre los diferentes casos de interés para el Programa de ETV y ZONOSIS.</li> <li>5. Gestionar y coordinar el levantamiento de los procedimientos para la recepción, almacenamiento y entrega de los medicamentos que se manejan en el programa.</li> <li>6. Programar y realizar las visitas a las E.S.E. e I.P.S., de mediana y alta complejidad priorizadas en la adherencia a la Guía para la Atención Clínica Integral del paciente con Dengue.</li> <li>7. Levantar un acta de las visitas realizadas como soporte de gestión.</li> <li>8. Mantener un seguimiento a la distribución de los medicamentos en las E.S.E. u hospitales a los que se envían tratamiento y coordinar acciones con el grupo de Farmacovigilancia para la vigilancia de los eventos adversos.</li> <li>9. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</li> </ol>	<p>DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$16.580.000)</p>

## 6. Obligaciones

### 6.1. Obligaciones Generales

1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.

2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales
3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.
9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
10. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
11. Y demás actividades encomendadas por la Secretaria de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.

## 7. Análisis Económico


El valor estimado de la contratación es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$49.680.000)**, este valor incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

Los futuros contratos tendrán un plazo para la ejecución hasta el 30 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior los contratos se suscribirán de manera directa con los contratistas que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para constancia se firma el 22 de septiembre de 2023.



**JORGE ALBERTO ARIZA ARAGON**  
Asesor Externo  
Secretaría General  
Departamento del Atlántico